



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

Año

# Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 27 de agosto de 1991. — Número 171

Página 2.985

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de planta asfáltica en La Revilla (Hazas de Cesto) y de viviendas unifamiliares en Miengo y Revilla (Camargo) ..... 2.986

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte. — Información pública de diferentes instalaciones . 2.986
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de la empresa «SNIACE, S. A.» . 2.987
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Diligencia de embargo de bienes inmuebles . 2.987

#### 3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Anuncio de subasta de bien inmueble ..... 2.988

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Santander. — Adjudicación mediante concurso de trabajos de señalización horizontal ..... 2.989

- Santa Cruz de Bezana. — Solicitudes de devoluciones de fianzas ..... 2.989

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander. — Notificación de liquidaciones a sujetos con domicilio desconocido ..... 2.990
- Camargo. — Cobro voluntario de diferentes recibos ..... 2.991
- Herrerías. — Aprobada provisionalmente la ordenanza sobre actividades económicas ..... 2.991

#### 4. Otros anuncios

- Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalación de restaurante chino ..... 2.991
- Castro Urdiales. — Solicitud de apertura de local . 2.991
- Medio Cudeyo. — Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la U. A. «A» ..... 2.991
- Pielagos. — Solicitud de licencia para instalación de cunicultura ..... 2.991

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 1.247/87 y 809/87 ..... 2.992

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Emilio Bolado Soto, para la construcción de planta asfáltica en suelo no urbanizable de barrio La Revilla (Hazas de Cesto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 31 de julio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/40256

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Agustín López-Dóriga Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 24 de julio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/49158

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alberto Ochoteco Azcárate, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Revilla (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 24 de julio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/49155

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

V-39-0116.

Peticionaria: «Pedro Mendicouague, S. A.».

Nombre del río: Arroyo del Rey.

Punto de vertido: Mies de Mimbrales, Venta de Ontoria.

Término municipal de Cabezón de la Sal.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Aguas industriales.

1.ª Pretratamiento y homogeneización.

a) Pretratamiento (desbaste):

Tamiz circular para sólidos mayores de 3 milímetros.

Cestallateral de recogida.

b) Homogeneización:

Recinto de 350 metros cúbicos de capacidad.

Grupo de soplantes (dos unidades).

Difusores (dieciocho unidades).

2.ª Tratamiento físico-químico.

a) Bombeo a floculación:

Equipo de bombeo (dos unidades).

b) Floculación:

Cámara de mezcla (2,5 metros cúbicos de capacidad).

Cámara de floculación (8,5 metros cúbicos de capacidad).

Agitador de barras.

c) Decantación primaria:

Decantador de poliéster y fibra de vidrio de 5 metros de diámetro, 4,5 metros de altura.

d) Extracción de fangos:

Bombeo de fangos al espesador.

3.ª Tratamiento biológico.

a) Aireación:

Recinto de aireación de 260 metros cúbicos de capacidad.

Un soplante y diez difusores de espuma.

b) Decantación secundaria:

Recinto de decantación de poliéster y fibra de vidrio de 5 metros de diámetro y 4,5 metros de altura.

Aliviadero de salida.

c) Recirculación de fangos:

Bombeo de fangos al recinto de aireación.

d) Extracción de fangos:

Bombeo de fangos al espesador (ídem recirculación de fangos).

4.ª Tratamiento de fangos.

a) Espesador de 40 metros cúbicos de capacidad:

Dichas instalaciones están proyectadas para un volumen de aguas de proceso de 30 metros cúbicos hora de caudal punta, 150 metros cúbicos de caudal medio diario y 33.750 metros cúbicos de total anual.

La calidad de efluente final será de:

D. B. Q. 5 menor de 40 miligramos/litro.

Sólidos en suspensión menor de 80 miligramos/litro.

Cromo trivalente menor de 2 miligramos/litro.

PH comprendido entre 5,5 y 9,5.

Aguas de uso sanitario:

Estas aguas irán en red separativa de las de proceso.

Las instalaciones de depuración constarán de: Decantador-digestor para cincuenta personas.

El volumen será aproximadamente de 4 metros cúbicos hora de caudal punta, 3,6 metros cúbicos de caudal medio diario y un volumen total anual de 810 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cabezón de la Sal o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Juan de Herrera, número 1, Santander.

Oviedo, 8 de agosto de 1991.—El secretario general, P. O. el jefe del Área de Gestión del D. P. H., Miguel Jiménez Muñoz.

91/51515

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Sniace, S. A.»**

**ASISTENTES**

- D. Faustino García-Monó Garra
- D. Luis Castillo Vélez
- D. Miguel de la Hoz Velasco
- Dña. Araceli Bautista Gárate
- D. Luis Carral
- D. Juan Carlos Meneses Velarde
- D. José Antonio Velasco Crespo
- D. Antonio Serrano Sais

En Santander, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los señores que se citan al margen, componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo de FABRICACION DE ARTICULOS DERIVADOS DEL CEMENTO de la Región de Cantabria.

Es objeto de esta convocatoria la elaboración de un calendario laboral para el Convenio — arriba citado y adaptarlo, por motivo de las fiestas nacionales, regionales y locales, a las horas de trabajo de los días laborales y obtener así el cómputo anual de las horas de trabajo acordadas en el Convenio, que ascienden a un total de 1.972.

Después de una amplia deliberación, en la que participan todos los asistentes, por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

- A) Que el calendario que se acompaña a la presente acta es orientativo, tomando como base las fiestas del municipio de Santander.
- Para el resto de los municipios de la provincia, las empresas y sus trabajadores deberán adecuarlo, de acuerdo con sus fiestas locales anuales para el logro de las 1.792 horas de trabajo concertadas en el Convenio.
- B) Que estando fijada la jornada del día 16 de agosto como puente en el calendario del Convenio, todos aquellos municipios como Torrelavega que tienen señalado dicho día como festividad local, disfruten del día once de octubre como festivo para adaptarse a la jornada laboral anual del Convenio.
- C) Todos aquellos municipios cuya festividad local coincida con sábado o festivo no laborable, disfrutarán igualmente del día once de octubre como festivo para recuperar la fiesta local y adaptarse a la jornada del Convenio.
- D) Para completar las 1.792 horas de jornada anual las empresas y sus trabajadores acordarán en el día disfrute de un día más de descanso.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio antes indicados.

*(Firmas manuscritas de los asistentes)*

91/52133

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACION DE "DERIVADOS DEL CEMENTO" DE LA REGION DE CANTABRIA  
 CALENDARIO LABORAL - Vigencia: 1-4-1991 a 31-3-1992

DÍAS	AÑO 1991												AÑO 1992		
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	8	F.	S.	8	8	D.	8	8	F.	D.	8	8	8	8	8
2	8	8	D.	8	8	8	8	8	D.	8	8	8	8	8	8
3	8	8	8	8	8	D.	8	8	8	8	8	8	8	8	8
4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
5	8	D.	8	8	8	8	8	8	D.	8	F.	F.	8	8	8
6	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
7	D.	8	8	D.	8	8	8	8	8	8	D.	8	8	8	8
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	F.	8	8	8	8
9	8	8	D.	8	8	8	8	8	8	8	D.	8	8	8	8
10	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
11	8	8	8	8	D.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
12	8	D.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
13	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
14	D.	8	8	D.	8	F.	D.	8	8	8	8	8	8	8	8
15	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
16	8	8	D.	8	Pto.	F.	8	8	8	8	8	8	8	8	8
17	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
18	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
19	8	D.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	Pto.
20	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
21	D.	8	8	D.	8	8	8	8	8	8	D.	8	8	8	8
22	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
23	8	8	D.	8	8	8	8	8	8	8	F.	8	8	8	8
24	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
25	8	8	8	8	F.	D.	8	8	8	8	8	8	8	8	8
26	8	D.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
27	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
28	D.	8	8	D.	8	8	8	8	8	8	D.	8	8	8	8
29	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
30	8	8	D.	8	F.	8	8	8	8	8	F.	8	8	8	8
31	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
TOTAL	176	176	160	176	152	160	164	160	160	136	168	160	160	160	160

Total horas de trabajo ..... 1.968  
 Vacaciones ..... 160  
 Com. .... 1.000

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA**

**Administración de Torrelavega**

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bienes dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados una sexta parte de los bienes que más abajo se indican, correspondientes al deudor D. JESUS HIGUERA ARCE, con NIF/CIF 13.472.251, y domicilio en LOS CORRALES DE BUELNA, Travesía Muriago, Nq 5.

DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO Nq 13472251 HIG 22 AGO. 1991

NUMERO CERTIFICACION	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
90/1299	175.000	35.000	210.000
90/1267	25.001	5.000	30.001
91/0353	7.435.101	1.487.020	8.922.121
<b>TOTALES</b>	<b>7.635.102</b>	<b>1.527.020</b>	<b>9.162.122</b>

A esta cantidad total de 9.162.122 pts. habrá que sumarle 250.000 pts. más en concepto de costas, y restarle 2.600 pts. ingresadas ya a cuenta, lo que hace un IMPORTE PENDIENTE DE 9.409.522 PTS.

**BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:**

**RUSTICA:** En el pueblo de Navajeda, Ayuntamiento de Entrambasaguas, y sitio de El Cotero, un terreno a prado de cabida veinticinco carros, equivalentes a treinta y un áreas, que linda: al Norte, Juan Canales; al Sur, más de esta testamentaria; al Este herederos de Juan Peña y Tomás Pacheco; y Oeste, finca Las Peñas, propiedad de la Montañesa Textil, S.A.D. Jesús Higuera Arce adquirió junto a sus hermanos D. Luis María, D. José Antonio, D. Juan Manuel, D. Vicente y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas la presente finca por título de donación el 19 de Junio de 1.985 según expresa la presente inscripción.

Finca Nq 9.861, inscrita al Folio 97 del Libro 92 del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio de el Cerro y sitio de El Cotero, un terreno a prado, de cabida veinte carros o veintitrés áreas y cuarenta centiareas, que linda Norte, herederos de Marcelino Rubalcaba y Tomás Barquín; Al Sur, Gregoria Gutierrez; al Este Felipe Rubalcaba y al Oeste Camino Vecinal. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca junto a sus hermanos D. Luis María, D. Juan Manuel, D. José Antonio, D. Vicente y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas por título de herencia intestada.

Es la Finca N.º 6.011, inscrita al Folio 48 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio de El Cerro y sitio de la Garita, un terreno a prado, de cabida tres carros o cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas y cincuenta miliáreas, que linda: al Norte Ramiro Cobo, Sur, Justa Lombón; al Este, camino vecinal; y al Oeste Ramiro Cobo. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de herencia intestada junto a sus hermanos D. Luis María, D. Juan Manuel, D. Jose Antonio, D. Vicente y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.012, inscrita al Folio 50 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio del Cerro y sitio del Horno, un terreno de cabida treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas y cincuenta miliáreas, dentro del cual se encuentra construida una casa destinada a vivienda, cuadra y pajar, con superficie de setenta metros cuadrados. Y todo ello como una sola finca linda: Norte, camino vecinal; al Sur, María Sierra Lombó, camino vecinal y Ramón Villoslada; al Este, Concepción Rubalcaba y María Sierra Lombó y Ricarda Gómez; y Oeste, camino vecinal y Ramón Villoslada. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de herencia intestada junto a sus hermanos D. Luis María, D. Juan Manuel, D. Jose Antonio, D. Vicente y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.013 inscrita al Folio 51 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio de El Cerro y sitio de El Machuco, un terreno a prado con peñas de cabida ocho carros, equivalentes a nueve áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: al Este Petra Ortiz, al Sur, Nicolás Gutierrez; al Oeste carretera y al Norte más de esta herencia. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de herencia intestada junto con sus hermanos D. Vicente, D. Luis María, D. Juan Manuel, D. Jose Antonio, y Da Ma del Carmen por sextas partes indivisas.

Es la finca N.º 6.014 inscrita al Folio N.º 52 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio de El Cerro y sitio de el Machuco, un terreno erial de cabida treinta carros, equivalentes a treinta y siete áreas, veinte centiáreas, que linda: al Oeste, Engracia Gómez; al Norte, terreno comunal; al Este, terreno comunal; al Oeste finca denominada Las Peñas, propiedad de los herederos de D. Basilio Gutierrez. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de herencia intestada junto con sus hermanos D. Vicente, D. Luis María, D. Juan Manuel, D. Jose Antonio y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.015 inscrita al Folio 53 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el Pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, un terreno erial a monte llamado de La Pica, de cabida treinta y siete áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte Justo Frias; al Sur, terreno común y J. Liaño, al Este, camino vecinal; y al Oeste terreno común. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de herencia intestada junto a sus hermanos D. Vicente, D. Luis María, D. Juan Manuel, D. Jose Antonio y Da Ma del Carmen por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.016, inscrita al Folio 54 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, un terreno erial a prado en el Barrio de El Cerro y sitio de Trascasa, de cabida tres áreas y noventa centiáreas, que linda: al Norte Ramiro Cobo; al Sur, Ramón Villoslada; este, camino vecinal; y al Oeste Ramiro Cobo. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de herencia intestada junto a sus hermanos D. Vicente, D. Luis María, D. Jose Antonio, y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.017, inscrita al Folio 55 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio y Sitio de El Cerro, un terreno a prado a cabida veintiocho áreas, veintisiete centiáreas, dentro de el cual se encuentra construida una casa que consta en su parte sur de planta baja, piso y desván, para una sola vivienda y en su parte Norte de cuadra y pajar. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de herencia intestada junto a sus hermanos D. Vicente, D. Juan Manuel, D. Jose Antonio, D. Luis María y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.018, inscrita al Folio 56 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio de El Cerro y calle de La Esperanza, una casa habitación compuesta de planta baja, piso principal y desván, para una sola vivienda, que mide cuatro metros de frente por nueve de fondo y linda: al Sur, o frente corral salida de la misma casa; al Norte o Espalda, camino vecinal; al Este o derecha entrando, casa de Ramón Villoslada; y Oeste o izquierda entrando, casa de herederos de Da Antonia Rubalcaba. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de herencia intestada junto a sus hermanos D. Luis María, D. Juan Manuel, D. Jose Antonio, D. Vicente y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.019, inscrita al Folio 57 del libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio de El Cerro, sitio de Cotero, un terreno en parte a prado de sexta calidad y en parte a erial con una cabida de dos hectáreas un área y veinte centiáreas, que linda: al Norte, más de esta testamentaria y finca de herederos de Juan Peña y Tomás Pacheco; al Sur, herederos de D. Marcelino Rubalcaba y finca de Ramiro Cobo; al Este, herederos de Juan Peña y Tomás Pacheco y los de Marcelino Rubalcaba y camino vecinal; y al Oeste, finca de Las Peñas, propiedad de la Montañesa Textil, S.A. y más de esta testamentaria. Forma parte de la parcela 37 del Polígono 1. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de donación junto a sus hermanos D. Luis María, D. Jose Antonio, D. Juan Manuel, D. Vicente y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.020, inscrita al Folio 58 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio de El Cerro, sitio del Machuco, un terreno erial con peñas de cabida treinta carros o treinta y siete áreas veinte centiáreas, que linda: al Este, más de esta herencia; al sur Mateo Gómez; y Oeste terreno común; y Norte Herederos de Jerónimo Roiz de la Farra. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de donación junto a sus hermanos D. Luis María, D. Jose Antonio, D. Juan Manuel, D. Vicente y Da Ma del Carmen por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.021, inscrita al Folio 60 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el Pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio de El Cerro, sitio de Trascasa, un terreno a prado de cabida de seis áreas y siete centiáreas y cincuenta miliáreas, que linda: al Norte con camino vecinal; al Sur, Ramiro Cobo; al Este Ramón Villoslada y al Oeste Ramiro Cobo. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de donación junto a sus hermanos D. Luis María, D. Jose Antonio, D. Juan Manuel, D. Vicente y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.022, inscrita al Folio 61 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**RUSTICA:** En el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, Barrio de El Cerro, sitio de La Garita, un terreno a prado de cabida once áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte Justa Lombó, Ramiro Cobo y Salustiano Santander; al Sur, Ramiro Cobo, callejo y Salustiano Santander; al Este, camino vecinal, Ramiro Cobo y Justa Lombó; y Oeste herederos de Josefa Baldor y Ramiro Cobo. D. Jesús Higuera Arce adquirió la presente finca por título de donación junto a sus hermanos D. Luis María, D. Jose Antonio, D. Juan Manuel, D. Vicente y Da Ma del Carmen Higuera Arce por sextas partes indivisas.

Es la Finca N.º 6.023, inscrita al Folio 62 del Libro 59 del Ayuntamiento de Riotuerto.

**Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas 9.409.522 pts.**

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le notifica el presente embargo y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

**RECURSOS: DE REPOSICION,** en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Al mismo tiempo se le advierte que tal y como señala el Artículo 103.6 del Reglamento general de recaudación se le concede un plazo de OCHO DIAS a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Cantabria de la presente diligencia para que por sí o por medio de representante se persone en el expediente administrativo que contra Vds. se sigue en esta Administración de Hacienda, transcurridos los cuales sin que se haya personado se le tendrá por notificado de todas las demás diligencias que se realicen hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega, a 7 de Agosto de 1991  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION



Maximino Fernández Alonso

91/52278

### 3. Subastas y concursos

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

#### Anuncio de subasta de bien inmueble

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/609 que se instruye en esta

Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 12 de agosto de 1991 la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería General con fecha 30 de julio de 1991 la subasta de bien inmueble del siguiente deudor: Don Carlos Sánchez Toca; importe del débito: 522.088 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de agosto de 1988 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 11 de septiembre, a las diez horas, en la Tesorería Territorial, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Carlos Sánchez Toca.

Lugar donde radica la finca: Tamasquilla, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Situación y calidad: Finca rústica. Un prado en el sitio de Tamasquilla, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 8 áreas 6 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Ferrocarril Cantábrico, y Sur y Este, con el río llamado Rojas.

Inscrita: Al libro 96, folio 167 y finca 14.617.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 360.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle del mismo podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hu-

biese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 12 de agosto de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/52268

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Objeto.—La adjudicación de los trabajos de señalización horizontal con marcas viales, mediante concurso público.

Plazo de duración.—Un año, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.—En el Negociado de Contratación y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Santander (Secretaría General), durante diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que finalizare el plazo de presentación de ofertas, en acto público.

Presupuesto.—El presupuesto no excederá de 25.000.000 de pesetas.

Documentación.—La exigida en los pliegos de condiciones del concurso.

Información.—Los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en el Negociado de Contratación y Patrimonio (Secretaría General), del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de nueve a trece horas.

Garantía provisional.—Los licitadores depositarán en la Caja General de Depósitos garantía provisional por importe de 250.000 pesetas.

La fianza definitiva será del 4 % del presupuesto de adjudicación del servicio.

Santander, 12 de agosto de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/51843

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la adquisición y montaje de un quemador «Kadet Tronic 20» y un grupo de presión para la calefacción del colegio de Santa Cruz de Bezana, adjudicado a don Ángel Allende Salcedo, se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, en metálico, por importe de 8.100 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 17 de julio de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/50090

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la obra de tajea en la carretera de Sancibrián a Soto de la Marina, ad-

judicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 189.720 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 24 de julio de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/51874

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Contribución Territorial Urbana

Por ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se hace pública, mediante el presente anuncio, la notificación de las siguientes liquidaciones.

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el plazo de quince días hábiles, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de este Ayuntamiento, en metálico o mediante cheque nominativo y conformado, giro postal tributario o transferencia.

Tiempo de pago: Si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre el 15 y último de mes, desde dicha fecha hasta el 20 del mes siguiente. Una vez transcurridos estos plazos se iniciará la vía de apremio, con aplicación de recargo del 20%.

Nº LIQ.	AÑO	NOMBRE	DATOS FINCA	IMPORTE
1089/91	87	Serna Herrero, José	Floranes, 69 A, 1º I	7.528
1052/91	88-89	Garaña Lledías, Lorenzo	Cisneros, 5 E, bajo	23.420
1060/91	88	García Fuentes, José M. <sup>a</sup>	Tr. Castros, 14 E, bajo izquierda	14.861
1061/91	88	García Fuentes, Jesús	Tr. Castros, 14 E, 1º izquierda	17.068
1069/91	88	García Fuentes, José M. <sup>a</sup>	Tr. Castros, 14 E, 1º izquierda	12.574
1081/91	85-86-87-88	«Tecoinsa»	Valdenoja, 32, solar	19.187
1093/91	87	Escribano Cobo, Pedro y otros	Fernando de los Ríos, 52, bajo	8.748
1094/91	85-86-87	Mantecón Lanza, Ramón	Av. Cardenal H. Oria, 1 C, 1º C	19.711
1095/91	85-86-87	Alonso Espiga, Heliodoro	San Fernando, 70 C, bajo B	17.339
1096/91	85	Gallar Corral, Enrique	Plza. Rubén Darío, 1001, todos	1.721
1100/91	86	Ceballos Sarmiento, Pilar	Alta, 50 E, 2º C	2.732
1102/91	85	«Artejovi, S. A.»	Ps. Pérez Galdós, 4, solar	30.341
1127/91	85-86-87	«Rílez Electricidad, S. A.»	Menéndez Pelayo, 3 E, 1 01	11.282
1128/91	88-89	«Rílez Electricidad, S. A.»	Menéndez Pelayo, 3 E, 1 01	4.054
1153/91	85-86-87	Maruri Ugarte, Carmen	Infantes, 85 E, 1 A	28.849
1154/91	88	Maruri Ugarte, Carmen	Infantes, 85 E, 1 A	6.440
1158/91	88-89	Amaro Fernández, Luis y Esp.	General Dávila, 268 C, E, 1º C	28.802
1180/91	87	Casanueva Casanueva, Isidoro	Calvo Sotelo, 6 C, bajo	8.176
1181/91	87	Casanueva Casanueva, Isidoro	Calvo Sotelo, 6 A, 1º derecha	14.708
1190/91	86	Sánchez Cos, Delfín	Manuel G. Lago, 5 E, 1º A	7.267
1193/91	86-87	Fernández Martínez, Tomás y otros	Infantes, 73, todos	13.848
1286/91	87	Fernández Zamanillo, Emilio	Av. Cardenal Herrera Oria, 24 E, 4º C	11.502

Santander a 30 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/50294

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****Anuncio de cobranza**

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre, ambos inclusive, estarán expuestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente año correspondientes a las exacciones siguientes:

—I. B. I. de naturaleza urbana.

—I. B. I. de naturaleza rústica.

—Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

—Licencia fiscal de profesionales y artistas.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial (Muriedas), desde las nueve a las trece horas, durante dicho plazo. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el plazo de ingreso, los deudos serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, 20 %, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, tal como viene determinado en los artículos 93.3, 100.2, 98.a y 109 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Camargo, 29 de julio de 1991.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

91/51060

**AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS****EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre actividades económicas, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 31 de julio de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrerías, 2 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/50981

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don Lau Lan Fong se ha solicitado licencia para la instalación de restaurante chino en la finca número 6 de la calle Boulevard L. Demetrio Herreros, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega 31 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/51057

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Por don Pedro Antonio Cuadra García ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia de apertura para local destinado a la elaboración y venta de productos precocinados en la calle L. Rucado, número 23, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 12 de agosto de 1991.—El secretario (ilegible).

91/51576

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1991, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la unidad de actuación U. A. «A», sita en Solares, avenida de Oviedo, número 11, promovido por «Construcciones y Contratas DAL, S. L.», según proyecto de los arquitectos don Ignacio Pereda Pérez y don J. Pablo de Bidegaín, lo que se somete a información pública por término de quince días de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo.

Medio Cudeyo, 30 de julio de 1991.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

91/50148

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Por don Juan José Fernández Ordóñez, con domicilio en Santander, calle Alta Santa Rosa, 8, 5º izquierda, se ha solicitado licencia para establecer una instalación de cunicultura en el barrio La Cruz (Lienres).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 29 de julio de 1991.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

91/50519

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 1.247/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.247/87 seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a don Antonio Blanco Santiago, que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Luis Fernando Payás y don Severiano Fernández Pernía contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Blanco Santiago y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 22 de julio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/50659

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 809/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 809/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 5 de octubre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, policías municipales 11 y 130; como denunciada doña María Gertrudis Uslé Expósito, y responsable civil subsidiaria, doña María Luisa Uslé Expósito.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a doña María Gertrudis Uslé Expósito, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Gertrudis Uslé Expósito y a doña María Luisa Uslé Expósito, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de julio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/50658

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.